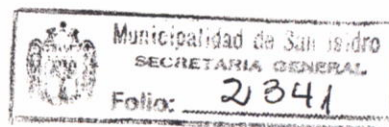




Municipalidad
de
San Isidro



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110

San Isidro, 6 ABR. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Documento Simple N° 171414509 de fecha 25 de setiembre de 2009, presentado por la Sucesión Virgilio Rubini Drago, con código de contribuyente N° 01494005, con domicilio fiscal en Av. Los Conquistadores N° 183-185, San Isidro, mediante el cual solicita acogerse al régimen de dación en pago de especies.

CONSIDERANDO:

Que, la Sucesión Virgilio Rubini Drago, a fin de acogerse a la Ordenanza N° 051-MSI que aprobó la dación en pago de especies como medio de pago de la deuda tributaria, presentó su solicitud consistente en la entrega de bienes muebles (mobiliario de cuero) de propiedad del contribuyente.

Que, el Decreto de Alcaldía N° 007-2003-ALC/MSI de fecha 21 de julio de 2003, aprobó el Reglamento de la Ordenanza N° 051-MSI de fecha 08 de julio de 2003, sobre dación en pago de especies como medio de pago de la deuda tributaria; siendo que en el artículo 5° del referido Reglamento, se establece que la Oficina de Logística y Servicios Generales emitirá un Informe determinando la valorización de los bienes ofrecidos, además de pronunciarse sobre la idoneidad de los bienes, tomando como referencia si los mismos se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 0478-2009-1120-SCR-GAT/MSI de fecha 06 de octubre de 2009, la Subgerencia de Control y Recaudación emite el Informe Técnico Tributario acerca del estado actualizado de la deuda tributaria del contribuyente, señalando que la deuda vencida asciende al importe de S/. 41,086,23 Nuevos Soles, suma que considera la deuda por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios a la fecha de presentación de la solicitud, siendo la deuda por concepto de arbitrios la suma de S/. 29,275.70 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 1181-2009-0831-GAF/MSI de fecha 20 de octubre de 2009, el Jefe del Equipo Funcional de Contrataciones y Adquisiciones informa haber verificado que los bienes ofrecidos no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Municipalidad, ni existen requerimientos de las unidades funcionales solicitando dichos bienes.

Que, la Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie ha evaluado la solicitud presentada, y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, ha emitido pronunciamiento mediante Acta N° 002-2009-CPE/MSI, dictaminando desaprobar la solicitud de dación en pago de especies materia de análisis, por cuanto al evaluarse la idoneidad de los bienes ofrecidos, se ha determinado que los mismos no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, ni existen requerimientos de las unidades funcionales de la Municipalidad solicitándolos, no encontrándose dentro de los alcances del Decreto de Alcaldía N° 007-2003-ALC/MSI.

Que, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a la Ordenanza N° 051-MSI, así como al procedimiento establecido en su Reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N° 007-2003-ALC/MSI, corresponde desaprobar lo solicitado.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





Municipalidad
de
San Isidro



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la solicitud presentada por la Sucesión Virgilio Rubini Drago, sobre dación en pago de especies.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

